



CLAVE: AME000132  
Gobierno de  
FOLIO TRAMITE TLAQUEPÁQUE 365,010

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO  
PESTO  
AMBULANTE

FECHA EXPEDICIÓN

12-febrero-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: CASTELLANOS DIAZ SANTOS  
COLONIA: EL ALAMO  
GIRO: VARIOS ELOTES Y TAMALES  
SUPERFICIE: 1.30  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2021 12:00:00ar

IMPORTE:

\$297.4

FECHA DE VENCIMIENTO 30/04/2021 12:00:00ar

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SI	DE 07:00:28 p	A: 10:00:29 p
MARTES	SI DE 07:00:28 p	A: 10:00:28 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA		DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI DE 07:00:28 p	A: 10:00:29 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLA Alfonso Chavez  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

CASTELLANOS DIAZ SANTOS

Cobro de

Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIA IMPORTANTE

• El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.  
 • Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
 • No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
 • En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.  
 • El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
 • Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
 • Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
 • Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.  
 • Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
 • Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.  
 • Después de 3 días de vencido causará infracción (exce o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pizza.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenditas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas a/ copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso o nulidad de éste.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS